MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

REF: Autoriza uso de vehículo municipal Fuera de la comuna.-

ANTUCO, 02 JUN 2023

DECRETO ALCALDICIO 003850

VISTOS:

a) De conformidad a lo dispuesto en el Art. Nº 33 bis, nuevo y Art. 56 letra Ñ), de la Ley Nº19.602 que modifica la Ley Nº 18.865 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre autorización de circulación de vehículos municipales de propiedad estatal, en días inhábiles.

b) Decreto Exento Nº 009737 de fecha 29/12/2022 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023, y sus modificaciones posteriores.

c) En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

d) Decreto 236, del 2009 que Promulga El Convenio Nº 169 Sobre Pueblos Indígenas Y Tribales En Países Independientes De La Organización Internacional Del Trabajo

CONSIDERANDO:

1.- Que el Artículo 4º establece que.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La Educación y la cultura.

2. Lo establecido en el convenio Nº 169 de la OIT, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación. Esto enmarcado en la celebraciones del We Tripantu, los días del 03 al 04 de junio del 2023.

3. En concordancia con ello, nuestro Pladeco proyecta una imagen objetivo de la Municipalidad que buscar facilitar el desarrollo de toda la comunidad y de sus capacidades; dando énfasis en valoraciones culturales y patrimoniales.

4.- Solicitud de la Asociación Indígena Neuhuentue-Che de fecha 26.05.2023 y providencia Alcaldicio Nº 2223-148 de fecha 26.05.2023, donde se autoriza traslado.

5.- Que, la necesidad de contar con furgón municipal, Placa Patente HRBR-15, para trasladar a integrantes de la Asociación Indígena Neuhuentue-Che, Rut 65.031.815-3, y respecto a las diferentes actividades culturales mapuches y en representación de la comuna de Antuco, a la localidad de El Peral, comuna de Los Ángeles, para participar de la celebración del We Tripantu, el día 03 y 04 de junio del 2023.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL

D E C R E T O

6.- AUTORIZASE el vehículo Municipal placa Patente HRBR-15, para trasladar a integrantes de la Asociación Indígena Neuhuentue- che, los días 03, desde las 07:00 hrs hasta las 12:00 y el 04 de junio del 2023, a partir de las 14:00 hrs. hasta las 18:00 hrs., aproximadamente.

7.- INSTRUYASE al conductor Sr. José Retamal Sepúlveda, Cédula de identidad Nº 13.801.822-9, Conductor Municipal, siendo responsable de este traslado en el móvil mencionado anteriormente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

I MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL ANTUCO

I MUNICIPALIDAD ALCALDE

ESTEBAN JELDRES CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL JALIL ABUTER LEON
ALCALDE

RAM /EVJ /ecp.
Distribución:
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Archivo /